



RESOLUCIÓN D.G

VISTO: Expte. N°2023-9563886-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición Prótesis Auditivas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1098/2023 del Director General Ad Referendum del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Prótesis Auditivas de Alta Gama, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinadas a afiliados con y sin CUD menores de 18 años; estimándose el gasto en un importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.500.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°204/2023 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Un (01) Oferente:

-MARIO RODOLFO MALANIUK..... \$ 7.300.000,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a fin de evaluar el importe total cotizado, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, resultando de menor cotización; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es, por ajustarse a lo solicitado en pliego, corresponder a precios vigentes de plaza y único oferente.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros destacando las siguientes consideraciones:

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la partida 412 "Bienes Corrientes".
- se acompaña informe técnico del Departamento de Auditoría Médica.
- obra informe de la Subdirección de Rehabilitación Psicofísica, Apoyo social y Gestión del paciente, Servicio de Fonoaudiología otorgando cobertura integral y al 100% según lo establecido en la RS HD-1003-2020.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que lo actuado se realiza en el marco de las prescripciones de la Ley Nacional de Discapacidad N° 24.901, a la que adhiere la Ley Provincial N° 8373/11 que en su articulado señala:

Art.1°: "La Provincia de Mendoza, adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad."

Art.2°: "La Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) tendrá a su cargo con carácter obligatorio para sus afiliados la cobertura integral de las prestaciones enunciadas en la Ley Nacional 24.901 y sus complementarias. La Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) no podrá rechazar el ingreso a personas que cumplan con los



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

requisitos de afiliación establecidos en su Carta Orgánica artículo 2° inc. a) Decreto Ley 4.373/63, invocando como causa del rechazo la presencia de una patología preexistente discapacitante”.

Que se agrega informe elaborado por la Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que produzca la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la normativa que textualmente expresa:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económico por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;*Derecho a Aceptación o Rechazo: *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art. 43°del Decreto N°4373/63 y sus modificatorias

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°204/2023 relativa a la Adquisición de Prótesis Auditivas de Alta Gama, destinadas a afiliados con y sin CUD menores de 18 años; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 7.225.000,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

OFERENTE: MARIO RODOLFO MALANIUK

RENLÓN N°01: Livio 1600 BTE Recargables STARKEY* 16 BANDAS, 16 CANALES CON COMPRESIÓN DE RANGO DINÁMICO AMPLIO QUE PERMITA AL MÁXIMO LA INTELIGIBILIDAD DEL HABLA. MICRÓFONOS DE DIRECCIONALIDAD ADAPTATIVA, CANCELADOR DE FEEDBACK, REDUCTOR DIGITALES DE RUIDO, MÚLTIPLES MEMORIAS/PROGRAMAS. ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN FRECUENCIAL COMPRESIÓN -TRANSPOSICIÓN) CONECTIVIDAD INALÁMBRICA DIRECTA CON DISPOSITIVOS ANDROID/IOS DONDE SE PODRÁ CONTROLAR EL ESTADO DE LA BATERÍA. CLASIFICADOR DE SONIDO AMBIENTE.

Cantidad: 5 Unidades

Precio Unitario: \$ 1.445.000,00.

IMPORTE TOTAL\$ 7.225.000,00.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 7.225.000,00.

ARTÍCULO 2º- Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de la Resolución N°1003/2020 del H. Directorio, Ley Provincial de Discapacidad N°8373, Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera Provincial N°8706, cc. Decreto N°1000/2015 y Art. 40ºinc. f) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2023-9563886- Adquisición Prótesis Auditivas -

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **9563886-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**